



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

## URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.l.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, don Francisco García París, don Juan Pedro Madridano Morales, doña María Jesús Madridano Sanz y don Pablo Hernández Madridano, actuando todos ellos en propio nombre y derecho, como propietarios de más del 50 por 100 de la superficie del ámbito del Sector 9 “El Barrancón” (SAU-9), de las vigentes normas subsidiarias de San Agustín del Guadalix, presentado a trámite en el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix con RE 7.026/12, comunican su propósito de formalizar la nueva iniciativa para el desarrollo urbanístico de dicho sector por el sistema de compensación, en su modalidad de ejecución directa por los propietarios.

San Agustín del Guadalix, a 25 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.154/12)

